



*Ministerio de Relaciones Exteriores  
Dirección General para Asuntos Políticos  
Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario*

1. Antes de 1879, el control y registro de nacimientos, muertes y matrimonios estaba en manos exclusivas de la Iglesia Católica. A partir de ese año, se creó el Registro de Estado civil, y el Estado comenzó a hacerse cargo de esa actividad. Los trámites referidos a estas instancias pasaron a ser obligatorios. Por ende, la inscripción del nacimiento es una obligación legal en Uruguay. La inscripción debe ser realizada por los padres dentro de los diez días siguientes al nacimiento. El Registro de Estado Civil, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay es la autoridad nacional encargada de llevar los registros sobre nacimientos, casamientos, defunciones u otros actos de modificación del estado civil de las personas. Amén de ello, el Código del Niño y el Adolescente establece en sus disposiciones, en particular los artículos 25 a 33 que todo niño tiene derecho a su identidad y que se instrumentarán mecanismos de identificación desde el instante del nacimiento.
2. Los requisitos necesarios para la inscripción son el Certificado médico obstétrico de nacido vivo, que determina el peso, la talla, el sexo- En la inscripción del nacimiento, se consigna igualmente el lugar en que ocurrió el nacimiento, la ciudad, paraje, sección judicial y Departamento (circunscripción geográfica en que se divide el territorio nacional). En caso de que los padres estén casados entre sí, puede comparecer uno solo de ellos, con la libreta de matrimonio y cedula de identidad de ambos padres.  
- Si los padres no son casados entre sí, deben concurrir ambos padres con documento de identidad. En este caso, el hijo queda reconocido por ambos padres. En caso contrario, si alguno de los padres no concurre deberá realizar posteriormente el reconocimiento correspondiente. A partir de la adopción del Código de la Niñez y la Adolescencia, la condición de menor de edad (18 años) no casada de la madre, no inhibe a la inscripción.
3. A partir de diciembre del 2007, se emite el certificado de nacido vivo electrónicamente y se entrega el número único de identidad. En dicha fecha, comenzó a desarrollarse el " Programa Nacidos Vivos": cuyo objetivo era la Modernización e Interconexión de los

Procesos de Registro e Identificación Civil y de generación de información para las Estadísticas Vitales

El registro de papel y lápiz que llevaba el Registro de Estado civil y que implicaba largos tiempos de espera fue sustituido por un nuevo sistema que se inicia cuando el médico envía el certificado de nacido vivo a la Dirección Nacional de Identificación Civil por Internet, y en ese momento al recién nacido se le asigna un número único de identificación. Ese número se remite de nuevo al hospital, y se envía al Registro Civil para que la partida de nacimiento también lo incluya.

4. De modo, que en menos de un día, el recién nacido tiene su número de identificación, su partida de nacimiento y su cédula de identidad sin tener que salir del hospital. El Hospital Pereyra Rosell, el más grande hospital pediátrico público del país, es el lugar en el que se registra el mayor número de nacimientos en Uruguay, cerca de 8,000 al año —representan el 17% de los niños uruguayos—. La interconexión de los registros civiles e identificación en Uruguay fue apoyado por una donación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de U\$2.400 millones. Una ventaja que tiene el país, en comparación con otras naciones de América Latina, es que el 99% de los nacimientos ocurre en hospitales. El proyecto contribuyó a mejorar las estadísticas vitales en Uruguay, ya que la producción de informaciones estadísticas, sobre todo las estadísticas vitales son fundamentales para que cualquier gobierno pueda tomar decisiones acertadas para la planificación, diseño de políticas y programas públicos para el desarrollo del país. El BID impulsó en los últimos años alrededor de 90 proyectos de diversa índole que incluyen como uno de sus componentes, mejoras o la creación de registros. De estos, 38 ya fueron completados y 52 se encuentran o serán ejecutados en los próximos años.

De tal suerte, que con la participación de la Agencia Estatal AGESIC se contribuyó a la inclusión social de sectores vulnerables como forma de asegurar el nivel de cohesión social, aumentando el número de personas físicas documentadas, al tiempo de interconectar y modernizar los procesos de identificación civil y la generación de estadísticas vitales.

5. Con las modalidades de inscripción introducidas se determina el inmediato acceso a todos los derechos esenciales, entre ellos atención médica en salud, acceso a la asignación familiar (suma que el Estado transfiere a los padres para ayudar al sostenimiento de sus hijos) etc.-
6. **El primer proyecto consiste en generar las capacidades tecnológicas y funcionales para el trabajo cooperativo** de las tres instituciones públicas que producen información en el proceso de registro e identificación de las personas en el País: El Ministerio de Salud Pública emisor del certificado de nacido vivo; La Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de

Educación y Cultura responsable de registrar la identidad y la filiación del recién nacido y la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior encargada de administrar el número único de identificación, emitir los documentos de identidad y asociar los datos filiatorios a los biométricos (huella dactilar, fotografía, etc.).

2. El segundo proyecto plantea la emisión electrónica de los Certificados de Nacido Vivo (CNV-e) y de Defunción (CD-e).

Con la implantación del CNV-e, que desde julio de 2009 se encuentra operativo en 50 maternidades, nos planteamos como objetivo que, a partir del 1° de enero de 2010, todos los niños y niñas tendrán asignado desde el momento de su nacimiento su número de cédula de identidad. El CNV-e es el documento legal que emiten los ginecólogos y/o parteras que certifica que un niño o niña nació vivo del vientre de su madre.

La emisión de este certificado en forma electrónica con asignación del número de cédula de identidad, otorgado por la Dirección Nacional de Identificación Civil (Ministerio del Interior), asociado al número de cédula de su madre, tiene múltiples beneficios. El fortalecimiento del binomio madre-hijo. Este dificulta los hechos delictivos que existen en torno a los recién nacidos, tráfico, venta, etc. Acceso inmediato a los derechos de los niños. Desde el punto de vista de la asignación y administración de los derechos, la comunicación inmediata (on line) del nacimiento y el número de CI del niño al Banco de Previsión Social, permite que el alta al FONASA (Fondo Nacional de Salud que permite la asistencia médica a todas las habitantes del país) y la previsión del pago de las asignaciones familiares, se realicen en tiempo real. Datos médicos perfectamente individualizables. Todos los datos médicos del niño desde su nacimiento están asociados a un número único facilitando el acceso y registro de la información. Separación de los datos filiatorios de los datos médicos de la madre, el embarazo y el recién nacido. Cada Institución que interviene en este proceso recibe sólo la información necesaria para cumplir con su competencia. Por este medio se asegura la confidencialidad de los datos médicos de la madre y el recién nacido. Corte del flujo de indocumentados. La asignación del N° de cédula de identidad asociado a los datos de la madre, permite realizar un seguimiento que apunte a la identificación temprana de los niños. Generación on line de la base de datos para el cálculo de las estadísticas vitales. El sistema funciona sobre una base de datos del Ministerio de Salud Pública a partir de la cual se calculan las estadísticas vitales de nacimientos y defunciones. La generación de esta base de datos en tiempo real y georeferenciada, permite mejorar la calidad y la oportunidad de la misma. Historia Clínica Perinatal Electrónica. Actualmente se está elaborando la aplicación para que

la historia clínica perinatal pueda ser completada on line durante el control del embarazo. El sistema generará alertas para los profesionales de la salud actuantes y, en caso de corresponder, a los servicios centrales del MSP (por ejemplo embarazo adolescente, epidemiología, seguimiento de muerte materna, etc.)

**Certificado Médico de Defunción Electrónico**  
El Certificado Médico de Defunción es un documento legal que firma un profesional de la medicina cuando se produce un fallecimiento. Este documento es necesario para iniciar los trámites de inhumación de los restos, ante las empresas funerarias, las necrópolis departamentales y para la inscripción del hecho en el Registro Civil. La emisión electrónica del CDe, permite la transmisión *on line* de los datos a las instituciones públicas y privadas que participan del proceso, evitando demoras en un momento muy delicado en la vida de los familiares del fallecido. Asimismo permite separar los datos filiatorios de los datos médicos y así asegurar la confidencialidad de estos últimos. Este sistema ya está diseñado y se encuentra en etapa de validación de la aplicación por parte de los usuarios, en esta primera fase, como experiencia piloto en el Hospital Maciel.

3. El tercer proyecto del Programa es la modernización y digitalización de la Dirección General del Registro de Estado Civil. En la actualidad los procesos sustantivos de la DGREC se realizan en forma manual, se escriben en forma manuscrita los actos y hechos del estado civil de las personas en libros por duplicado.

Este proyecto tiene 2 productos fundamentales:

La elaboración e implantación del software para el registro digital de los nuevos hechos de estado civil (nacimientos, defunciones, matrimonios y reconocimientos). El proceso de elaboración de SW ya comenzó y estará operativo no más allá del mes de enero de 2010.

La carga de los datos de las actas históricas a una base de datos.

La concreción de este proyecto permitirá:

Mejorar la atención a la ciudadanía en la calidad y oportunidad del servicio. Avanzar en la cooperación interinstitucional proveyendo y recibiendo datos a y de otros organismos públicos. Construir *on line* la base de datos de los hechos de estado civil de gran utilidad en el cálculo de las estadísticas vitales.

4. El cuarto proyecto consiste en la digitalización de las oficinas del interior del país de la Dirección Nacional de Identificación Civil y el fortalecimiento de su centro de cómputos para la implementación del Sistema de Identificación Confirmada (S.I.DE.CO). Este sistema consiste en que ante el envío de un número de CI, en forma on line, la DNIC devuelve los datos asociados a ese número, aumentando así la detección de fraudes y falsificación de documentos.

7. El proceso referido implica el aporte presupuestal del Estado y la cooperación del BID.